

TARIFAS TASAS ESTABILIZACIÓN

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir según la siguiente escala:

GRUPO CUOTAS

A1- 58 € x % incluido en el coeficiente

A2- 54 € x % incluido en el coeficiente

C1- 50 € x % incluido en el coeficiente

C2- 46 € x % incluido en el coeficiente

E - 42 € x % incluido en el coeficiente

COEFICIENTES.

Coeficiente 0. Estarán exentos del pago los sujetos pasivos con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Coeficiente 2. Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los sujetos pasivos que figuren como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de la pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo. Para la aplicación de la mencionada bonificación el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas anteriormente mediante la presentación de certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo o, en caso de otra Comunidad Autónoma, el Organismo correspondiente, expedido como máximo un mes antes del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria.

Coeficiente 3. Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los sujetos pasivos miembros de Familia Numerosa que acreditarán con el título.

PAGO DE LA TASA

El pago de la tasa se efectuará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la Tesorería Municipal, en la cuenta corriente de titularidad municipal que determinen las bases de la convocatoria o en la cuenta **ES14 2100 8688 7102 0002 7302**.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado determinará la no admisión del aspirante a las pruebas selectivas.

Las exenciones o bonificaciones a que se acoja el sujeto pasivo con derecho a ellas deberán ser acreditadas documentalmente y no serán acumulables.

NOTA. Resto de información sobre la TASA por derecho de examen se encuentra recogida en la **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN** publicada en el portal de Ayuntamiento de Barbate.